

Oficio: U.A.I.P. 2175/2019

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 15 de julio de 2019

“A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad”

**C. Ciudadano Observador
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **01847319**, el día **10 julio del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Por medio de la presente solicito el acta de sesión ordinaria 18 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato capital, celebrada en Guanajuato capital dónde se aprobó el reglamento de concesiones para la capital. También solicito el reglamento aprobado en dicha sesión. Ejerciendo mi derecho como ciudadano de obtener información pública en el estado de Guanajuato lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, XII y XXI, 9, 10 segundo párrafo, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 fracción III, 25, 27 fracciones II, III, IV, VI, VIII y XIII, 45, 47, 48 fracciones II, III, IV, V, VI y XIII, 82, 84, 85, 89 primer párrafo, 91, 94 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato..”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número DFE.-489/2019**, suscrito por el **Lic. Armando Michel Hernández Santibáñez, Director de la Función Edilicia del Ayuntamiento de Guanajuato**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

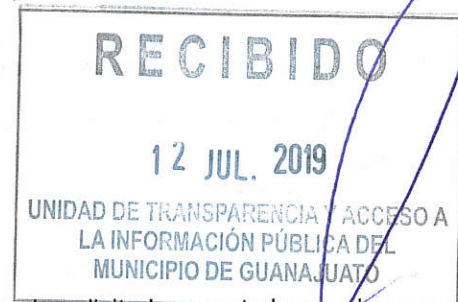
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



Numero de Oficio: DFE.- 489/2019
Guanajuato, Gto., a 11 de julio del 2019

Asunto: Se atiende solicitud de información
"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser ciudad"

Lic. Victor Cristobal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.



Hago referencia a su oficio con número **U.A.I.P.2151/2019**, relativo a la solicitud presentada por el **Ciudadano Observador** ante la Unidad que encabeza en fecha 10 de julio del presente y, radicada bajo folio **01847319**, en la que específicamente requiere:

"Por medio de la presente solicito el acta de sesión ordinaria 18 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato capital, celebrada en Guanajuato capital donde se aprobó el reglamento de concesiones para la capital. También solicito el reglamento aprobado en dicha sesión. Ejerciendo mi derecho como ciudadano de obtener información pública en el estado de Guanajuato lo anterior de conformidad con /os artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, XII y XXI, 9, 10 segundo párrafo, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 fracción 111, 25, 27 fracciones 11, 111, IV, VI, VIII y XIII, 45, 47, 48 fracciones 11, 111, IV, V, VI y XIII, 82, 84, 85, 89 primer párrafo, 91, 94 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato."

Al respecto, me permito manifestar que efectivamente, fue en la pasada sesión ordinaria número 18 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, de fecha 2 de julio, que dentro del punto de acuerdo número 4 del orden del día, se sometió a consideración de los ediles el dictamen de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo a la creación del Reglamento de Concesiones del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, mismo que resultó aprobado por el Ayuntamiento.

Ciertamente, establece el artículo 17 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato, que independientemente de las atribuciones que establece para su función el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Secretario del Ayuntamiento, levantará las actas de las sesiones del Ayuntamiento asentando en el libro correspondiente los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

Sin desconocer lo vertido en el párrafo anterior, las Actas de Sesión deberán ser aprobadas por el propio Ayuntamiento; lo anterior tal y como lo marca el artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., que a letra dice:

Artículo 51. Abierta la sesión se procederá a desahogar el Orden del Día correspondiente que iniciará con la lectura del acta de la sesión anterior, la que podrá ser dispensada; **y en su caso podrá ser corregida y aprobada.** A continuación se desahogarán los asuntos enlistados.

**Lo resaltado en negritas-cursivas no se comprende en el documento original.*

Por lo hasta aquí explicado, no resulta razonable **-en este preciso momento-**, poner a la vista del interesado el acta de sesión ordinaria que solicita, ello en virtud de que la misma como ya se ha dicho, **no ha sido aprobada por los miembros del Ayuntamiento**, y tal como la norma faculta, dado el caso, el documento podría ser sometido a las correcciones que los miembros del Ayuntamiento tengan a bien anotar.

Sin embargo, se hace de su conocimiento que dicho documento, por ser información pública de oficio, estará a la entera disposición del solicitante posterior a que el Ayuntamiento de Guanajuato apruebe el acta en los términos de ley.

Precisando desde ahora que el acta de sesión "tal como se requiere", solo podrá ser puesta a la vista del solicitante ante la presencia de un responsable, pues corresponde a esta Secretaría el resguardo y archivo de la misma, pudiendo, si así lo solicita, obtener una copia de la misma.

Finalmente, he de referirle que la Gaceta Municipal que encuentra su fundamento en el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, disponible en la página de internet de este municipio, www.guanajuatocapital.gob.mx, pudiera contener parte de la información que solicita, de entre otras, el proyecto de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento, los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada y la agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular;

"Somos Capital"

Armando Michel Hernández Santibáñez
Director de la Función Edilicia del Ayuntamiento de Guanajuato

C. c. p.
Archivo
Minuta
AMHS/JEMA

